



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°100-2019-MDSC

Santiago de Cao, 22 de marzo del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N°01761, de fecha 13 de marzo del 2019, el mismo que contiene la solicitud presentada por Doña Margarita Reyes Luis; Informe N°026-2019-JUAT/MDSC, de fecha 15 de marzo del 2019; Informe N°0114-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 20 de marzo del 2019; proveído de alcaldía de fecha 21 de marzo del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Expediente Administrativo N°01761, de fecha 13 de marzo del 2019, el mismo que contiene la solicitud presentada por Doña Margarita Reyes Luis, solicita prescripción de arbitrios del inmueble Mz. F, Lote 4, Túpac Amaru – Chiquitoy del año 2010 hasta el año 2014, manifestando que desea regularizar sus pagos;

Que, mediante Informe N°026-2019-JUAT/MDSC, de fecha 15 de marzo del 2019, presentado por el Ing. Orestes Guillermo Escalante Hidalgo, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, informa sobre prescripción de deuda por Arbitrios Municipales, recomendado se atienda la prescripción solicitada por la administrada Margarita Reyes Luis, por arbitrios municipales a fin que regularice la deuda del inmueble ubicado en Mz. F, Lote 4, Túpac Amaru – Chiquitoy, asistiéndole el derecho de prescripción desde el año 2010 al 2014, debiendo cancelar del 2015, por estar conforme con lo determinado en TUO del Código Tributario;

Que, mediante Informe N°0114-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 20 de marzo del 2019, presentado por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° y 74° del Código Tributario, aprobado por D.S. N°133-2013-EF, es Procedente mediante Acto Resolutivo declarar la Prescripción solicitada por la administrada Margarita Reyes Luis, por Impuesto Predial desde el año 2010 al año 2014, debiendo cancelar del año 2015 hasta la actualidad;

Que, mediante proveído de alcaldía de fecha 21 de marzo del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°29772 - Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la solicitud de Prescripción de la Deuda Tributaria por **IMPUESTO PREDIAL**, solicitada por la administrada **MARGARITA REYES LUIS**, correspondiente a los años 2010 al 2014 y a partir de los años subsiguientes (2015 hasta la actualidad) deberá efectuarse el pago correspondiente del inmueble ubicado en la Mz. F, Lote 4, AA.HH. Túpac Amaru – C.P. Chiquitoy.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria y a la administrada la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Tributaria
Interesado
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE